

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la EPS SURA dio respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvese proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Quince (15) de septiembre del dos mil veintidós
(2022)

Radicado 2020-110
Auto Interlocutorio No 1512

Se agrega al expediente virtual el anterior oficio proveniente de la EPS SURA a través del cual informan las direcciones y números de contacto que allí reposan de la señora NHORA LUCIA HERNANDEZ HERRERA, igualmente el nombre, direcciones y teléfono del empleador de la citada señora; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

Se requiere a la parte demandante para que efectúe todas las gestiones tendientes a la notificación del auto que libro mandamiento de pago, actuaciones que debe llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f26e00b68fba2009b3909ce32bc347b149d50a975c072b8d18dc830fae8eab**

Documento generado en 15/09/2022 03:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>